ORDEN EJECUTIVA No. 360 que ordena el sobreseimiento de los procesos a cargo de Desiderio Arias y Mauricio Jimenes.—G. O. Núm. 3087

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 360.

G. O. No. 3087.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Visto y examinado el proceso que cursa en el Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, incoado en fecha 30 de Mayo de 1916 contra los Señores Desiderio Arias y Mauricio Jimenez, acusados de haber dispuesto de las rentas públicas y de haber provocado además a la Guerra Civil, excitando a los ciudadanos a armarse unos contra otros, según se desprende del veredicto de la Cámara de Calificación del Distrito Judicial de Santo Domingo de fecha 15 de Diciembre de 1916; y

Visto los incisos 6 y 32 del artículo 35 de la Constitución del Estado:

SE HA RESUELTO:

1.—Ordenar el sobreseimiento del proceso que cursa en el Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, contra los señores Desiderio Arias y Mauricio Jimenez, y en consecuencia, por virtud de esta misma Orden Ejecutiva deberán cesar todos los procedimientos incoados contra esos acusados, en cualquier estado en que se encuentren dichas actuaciones.

2.—Los Señores Desiderio Arias y Mauricio Jimenez quedan en completa y definitiva libertad, como si dichos procedimientos no hubieran sido nunca comenzados.

3.—La Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública ordenará lo que fuera procedente para el exacto cumplimiento de esta Orden Ejecutiva.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R D.
Diciembre 3 de 1919.